

NICARAGUA: TRANSICIÓN ORDENADA DESDE LA DICTADURA HACIA LA DEMOCRACIA.

Resumen de la propuesta



Agosto 2026

Este documento resume los principales elementos de la propuesta **“Nicaragua: Transición Ordenada desde la Dictadura hacia la Democracia”**, elaborada por un grupo de organizaciones de oposición nicaragüense y puesta a consideración de demás organizaciones, al pueblo nicaragüense y a la comunidad internacional. El propósito de este resumen, en formato de preguntas sobre lo que es o no es la propuesta, es ofrecer una visión clara y concisa de la hoja de ruta propuesta, su estructura organizativa, etapas, reformas y mecanismos para conducir el país hacia elecciones libres y la restauración de la democracia. El resumen busca facilitar la comprensión de la propuesta, destacando sus elementos esenciales.

Lo que la propuesta es:

1. **¿En qué consiste la transición que se propone?** Se propone una transición ordenada, pacífica y sin violencia, orientada a desmontar las estructuras autoritarias y restablecer la democracia en Nicaragua. El proceso busca garantizar simultáneamente estabilidad política y social, continuidad económica, seguridad jurídica, respeto a los derechos fundamentales y el sometimiento de las fuerzas armadas al poder civil.
2. **¿Qué derechos y garantías se restablecerán durante la transición?** La transición contempla en lo general el pleno respeto de los Derechos Humanos, el estado de derecho y las libertades para todos los ciudadanos nicaragüenses. En lo particular la liberación de los presos políticos y la restitución de los derechos políticos, civiles y patrimoniales de las personas afectadas por la dictadura, incluyendo a los nicaragüenses desnacionalizados. Se garantizará el retorno seguro de los exiliados y la restitución de los medios de comunicación confiscados o cerrados, así como el restablecimiento de la libertad de expresión, asociación y reunión. También se contemplan medidas de protección y reparación para las víctimas de violaciones de derechos humanos y la recuperación de bienes y espacios públicos afectados por el régimen.
3. **¿Cuáles son los principales componentes de la transición?** El proceso se estructura alrededor de cuatro componentes principales: una Junta o equipo técnico de Transición Nacional con facultades ejecutivas y legislativas limitadas y temporales; una Asamblea Nacional Constituyente encargada de elaborar una nueva Constitución; reformas legales e institucionales para desmontar las estructuras autoritarias y represivas; y elecciones generales libres, competitivas, transparentes y observadas que permitan la transferencia del poder a autoridades democráticamente electas.
4. **¿Quiénes pueden formar parte de la Junta o equipo técnico de Transición Nacional?**
¿Pueden participar personas vinculadas al antiguo régimen? La Junta o equipo técnico estará integrada por un máximo de siete personas probas y con vocación de servicio: con representantes de la oposición democrática tanto en Nicaragua como en el exilio y de distintos sectores de la sociedad civil. Podrán participar nicaragüenses que hayan tenido vínculos o desempeñado funciones dentro del antiguo régimen, siempre que no hayan sido acusados o condenados por delitos comunes ni estén vinculados a violaciones de derechos humanos o afiliados a cuerpos militares, policiales o paramilitares señalados por crímenes de lesa humanidad.
5. **¿Cuáles serán las primeras acciones de la Junta o equipo de transición?** Entre sus primeras acciones estarán la liberación inmediata de los presos políticos, el restablecimiento de libertades y derechos, la reorganización de las instituciones electorales y judiciales y el desmontaje de las estructuras represivas. También deberá depurar y reestructurar los altos mandos del Ejército y la Policía, garantizar la estabilidad macroeconómica y adoptar las medidas necesarias para asegurar la estabilidad y el funcionamiento del Estado. Durante los primeros meses, la Junta o equipo de transición reorganizará temporalmente las instituciones

clave del Estado, incluyendo el Poder Judicial, el Consejo Supremo Electoral, la Policía, el Ejército y las municipalidades, y adoptará las reformas legales necesarias para crear las condiciones para cimentar la transición democrática. Paralelamente, deberá asegurar la estabilidad económica, la continuidad de las actividades productivas y la preparación del proceso electoral para la constituyente en un ambiente de plenos disfrute de derechos y garantías.

6. **¿Qué reformas legales serán necesarias para desmontar el régimen y garantizar la transición?** La Junta o equipo de transición impulsará un conjunto de leyes (hay más de 24 leyes proyectadas) destinadas a derogar las normas represivas y restablecer el Estado de Derecho. Entre ellas se contemplan reformas al Poder Judicial y al sistema electoral, restitución de derechos políticos y de propiedad, recuperación de activos y bienes públicos, protección de las víctimas, prevención de la tortura y las desapariciones forzadas, preservación de los archivos de la represión, desmantelamiento de las estructuras de inteligencia represiva, garantías para el retorno seguro de los exiliados y la revocación de concesiones territoriales corruptas otorgadas a los socios chinos del régimen.
7. **¿Cuál será el marco jurídico durante la transición?** La Junta o equipo de transición asumirá temporalmente las funciones de jefe de Estado, jefe de Gobierno y jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, con facultades ejecutivas y legislativas limitadas. Derogará la Constitución vigente y establecerá un Estatuto de Derechos y Garantías de los Nicaragüenses, mientras la Asamblea Nacional Constituyente elabora y el pueblo ratifica una nueva Constitución.
8. **¿Cuáles serán las funciones de la Asamblea Nacional Constituyente?** La Asamblea Constituyente, que será electa mediante elección popular a los 180 días de la transición, tendrá como función principal redactar una nueva Constitución basada en los principios de democracia, separación de poderes, Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos. Estará integrada por 60 miembros elegidos democráticamente y deberá realizar consultas ciudadanas, sectoriales y técnicas antes de aprobar el nuevo texto constitucional.
9. **¿Cómo se aprobará la nueva Constitución?** La Asamblea Constituyente tendrá un plazo máximo de nueve meses para elaborar y aprobar la nueva Constitución. Una vez aprobada por los constituyentes, deberá ser sometida a un referéndum nacional dentro de los 45 días siguientes, de manera que su entrada en vigor cuente con la ratificación directa de la ciudadanía.
10. **¿Cómo se garantizarán elecciones libres y competitivas?** Durante la transición se reconstruirá el sistema electoral, incluyendo la rehabilitación de las personerías jurídicas canceladas arbitrariamente, el registro de nuevas organizaciones políticas, la actualización y depuración del padrón electoral, la entrega de cédulas de identidad a todos los ciudadanos a quienes el régimen se las ha negado y la inscripción de candidatos. Las elecciones deberán realizarse bajo la nueva Constitución, con participación de todos los sectores políticos en igualdad de condiciones y con observación electoral internacional.
11. **¿Cuánto durará la transición?** La Junta o equipo de Transición Nacional tendrá una duración máxima de 24 meses, sin posibilidad de prórroga. Durante ese período deberán completarse las reformas institucionales, el proceso constituyente, el referéndum constitucional y la organización de las elecciones generales, cuya realización está prevista para el mes 22, seguida por la transferencia del poder en el mes 24.
12. **¿Podrán los miembros de la Junta o de la Asamblea Constituyente postularse en las primeras elecciones?** No. Los miembros de la Junta o equipo de transición deberán renunciar, desde el momento de su incorporación, a postularse a cargos de elección popular en las elecciones inmediatas, hayan completado o no su período. Los miembros de la Asamblea Constituyente tampoco podrán ser candidatos en las primeras elecciones libres organizadas bajo la nueva Constitución y la nueva Ley Electoral.

13. **¿Cuál será el papel del sector privado en la transición?** El sector privado, la pequeña, mediana y gran empresa, será el principal motor de la económica y de generación de riqueza del país. Se asegurarán los derechos de propiedad de la inversión, eliminando el acoso, el chantaje y la represión fiscal en todas sus formas.
14. **¿Cuál es el papel de los partidos políticos en la transición?** No se contemplan cuotas para los partidos políticos en la Junta o equipo de transición, pero la transición ofrecerá las condiciones que para que éstos puedan organizarse y fortalecerse para disputarse el poder en elecciones justas, libres, competitivas y observadas.
15. **¿Porque se requiere de un proceso de transición democrática?** Porque la dictadura desmanteló total la institucionalidad democrática de la Nación. Durante años y mediante sucesivas reformas constitucionales consolidó un régimen totalitario, restrictivo en materia de derechos humanos, eliminando todos los espacios cívicos. La Constitución Chamuca y sus reformas constituyen una lápida sobre la institucionalidad democrática. Es indispensable refundar esa institucionalidad.
16. **¿Cómo se abordará el tema de la justicia durante la transición?** La propuesta plantea una reforma profunda del sistema de justicia, comenzando por la reestructuración temporal del Poder Judicial y el nombramiento de nuevas autoridades judiciales independientes. Se contempla la creación de una Comisión de la Verdad, la preservación y desclasificación de los archivos de la represión, medidas para prevenir la tortura y las desapariciones forzadas y mecanismos para investigar las violaciones de derechos humanos. Al mismo tiempo, se propone una Ley contra la Impunidad y Amnistías, así como mecanismos para recuperar activos de origen ilícito, procurando que la transición combine verdad, justicia, garantías de no repetición y derechos de las víctimas y sus familiares. La nueva Constitución establecerá todo el marco jurídico del nuevo poder judicial de Nicaragua.
17. **¿Qué pasará con los empleados públicos actuales?** Los empleados públicos que actualmente desempeñan sus funciones y que no han sido acusados de delitos, conservarán plenamente sus derechos laborales y no serán objeto de persecución, discriminación o represalias por razones políticas. La transición garantizará la continuidad de sus empleos y el respeto de sus salarios y demás derechos adquiridos, evitando cualquier tipo de confiscación o imposición de carácter partidario. Los cambios y remociones se concentrarán en los cargos de dirección y funcionarios que sean necesarios para desmontar las estructuras autoritarias y garantizar el funcionamiento democrático de las instituciones.

Lo que la propuesta no es:

1. **¿Es una propuesta cerrada?** No. Es un documento vivo, abierto a los aportes de las organizaciones de oposición y de otros sectores de la sociedad nicaragüense, y sujeto a ajustes conforme evolucionen las circunstancias políticas nacionales e internacionales. Su propósito es servir como una base común para la discusión y construcción de una hoja de ruta consensuada.
2. **¿Tiene un sesgo ideológico o partidario?** La propuesta no está concebida como un programa ideológico o partidario, sino como un instrumento técnico y político para la restitución de derechos, el desmantelamiento de las estructuras autoritarias y el tránsito ordenado hacia la democracia. Sus principios centrales son la recuperación de las libertades, el Estado de Derecho, la separación de poderes y la celebración de elecciones libres.
3. **¿Sustituye la acción de la comunidad internacional?** No. La presión y el acompañamiento internacional son elementos complementarios y necesarios para favorecer las condiciones que permitan implementar la transición. La propuesta busca ofrecer una hoja de ruta nacional que

pueda recibir respaldo político, diplomático y técnico de la comunidad internacional. Implica un plan consensuado de movilización nacional e internacional para impulsar la caída del régimen.

4. **¿Es una propuesta para un nuevo gobierno permanente o para repartir cargos políticos?**
No. La Junta o equipo de Transición Nacional es concebida como una institución temporal, con un mandato específico y no prorrogable de hasta 24 meses, cuya función es desmontar las estructuras autoritarias, restablecer las instituciones democráticas y conducir al país hacia elecciones libres. Sus miembros, además, no podrán postularse en las primeras elecciones, precisamente para preservar el carácter transitorio e imparcial de la Junta o equipo de transición. Tampoco está pensado para ser un gobierno en el exilio.